



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.280

Miércoles 19 de noviembre de 2003

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

EXPORTACIONES

Disposición 22/2003

Créase el "Programa de Articulación Exportadora entre Grandes Empresas y Pymes que Forman Parte de una Misma Cadena de Valor". Apruébanse los modelos de Convenios de Cooperación.

Buenos Aires, 17/11/2003

VISTO:

El expediente 0228099/2003 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las leyes 24.467 y 25.300, los decretos 1283 de fecha 24 de mayo de 2003 y 25 de fecha 27 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 1283 de fecha 24 de mayo de 2003, se unificaron los MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN asignándole competencia en todo lo relativo a las micro, pequeñas y medianas empresas y por decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y se dispuso que la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL actuara bajo la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que el artículo 1 de la ley 24467, estableció como finalidad promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas a través del impulso de políticas de alcance general.

Que los Artículos 19, 20 y 21 de la ley 24467 establecieron que la Autoridad de Aplicación de dicha ley debe apoyar la inserción de las pequeñas y medianas empresas en los mercados internacionales. Que la ley 25300 tiene por objeto el fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades productivas en el país, mediante la creación de nuevos instrumentos y la actualización de los vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

Que en los últimos años han tenido lugar en la economía argentina importantes transformaciones que produjeron cambios en la estructura económica del país y un proceso de apertura de la economía que ha hecho que sea necesario la definición de nuevas estrategias para aumentar la productividad y lograr el acceso a los mercados internacionales para el desarrollo de las empresas argentinas.

Que la experiencia nacional e internacional muestra que la articulación de esfuerzos entre proveedores y clientes constituye un factor de suma relevancia para el desarrollo exitoso de estrategias empresariales y, en particular, en relación a la actividad exportadora de las pequeñas y medianas empresas.

Que es necesario apoyar a las pequeñas y medianas empresas con miras a lograr una mayor y mejor inserción de éstas en otros mercados, ya que constituyen una parte relevante de la estructura productiva del país y son importantes generadoras de empleos.

Que esta Subsecretaría dispone de recursos para asistir a las pequeñas y medianas empresas en lo relativo a la comercialización externa de sus productos y servicios.

Que el Programa de Articulación Exportadora entre Grandes Empresas y PyMES que forman parte de una misma cadena de valor, tiene como finalidad fomentar la creación y desarrollo de proyectos de articulación entre empresas de diferente tamaño con el objeto de alcanzar un mayor nivel de competitividad de las pequeñas y medianas empresas y, en particular, impulsar y apoyar su inserción externa.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

DISPONE:

Artículo 1 - Créase el "PROGRAMA DE ARTICULACION EXPORTADORA ENTRE GRANDES EMPRESAS Y PYMES QUE FORMAN PARTE DE UNA MISMA CADENA DE VALOR", a fin de apoyar las iniciativas que tengan por objeto promover el desarrollo de esquemas sectoriales de cooperación, fortaleciendo la capacidad exportadora de las pequeñas y medianas empresas.

Art. 2 - En el marco del presente Programa, la Subsecretaría proporcionará apoyo para el diseño e implementación de estrategias exportadoras de pequeñas y medianas empresas que trabajen en forma articulada con grandes empresas.

Las actividades de la Subsecretaría incluirán la participación en la selección de las pequeñas y medianas empresas involucradas en los proyectos, provisión de asistencia técnica, suministro de información relativa al comercio exterior y el seguimiento de las actividades realizadas por los grupos de empresas. Asimismo, realizará tareas de capacitación en temas vinculados al comercio exterior y brindará respaldo en la asistencia específica que puedan brindar otros Programas de la Subsecretaría dentro del marco de sus competencias y la participación de las pequeñas y medianas empresas en eventos en el exterior en conjunto con otros Organismos del ESTADO NACIONAL.

Art. 3 - Las grandes empresas que participen en el presente Programa, trabajarán en forma conjunta con la Subsecretaría y las pequeñas y medianas empresas involucradas en el proyecto para lograr una más eficiente inserción de éstas en los mercados internacionales. Asimismo, deberán firmar los CONVENIOS DE COOPERACION que se detallan en los Anexos I y II, que con TRES (3) planillas y CUATRO (4) planillas, forman parte de la presente disposición.

Art. 4 - Las pequeñas y medianas empresas que participen en este Programa, deberán estar comprendidas en la definición de PyMES conforme a lo establecido en la resolución 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex-SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, y sus modificatorias. Asimismo, deberán firmar el CONVENIO DE COOPERACION que se detalla en el Anexo II, que con CUATRO (4) planillas forma parte de la presente disposición.

Art. 5 - Apruébese el MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION a suscribirse entre esta Subsecretaría y cada una de las grandes empresas participantes en

el presente Programa, como Anexo I forma parte de la presente disposición.

Art. 6 - Apruébese el MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION a suscribirse entre esta Subsecretaría, las grandes empresas y las pequeñas y medianas empresas participantes el presente Programa, que se detallan en el Apéndice del Anexo II de la presente disposición.

Art. 7 - Esta Subsecretaría dictará, oportunamente, las normas reglamentarias necesarias para la ejecución del presente Programa.

Art. 8 - De forma.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el PROGRAMA DE ARTICULACION EXPORTADORA ENTRE GRANDES EMPRESAS Y PYMES QUE FORMAN PARTE DE UNA MISMA CADENA DE VALOR, aprobado por la disposición, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, representada en este acto por....., DNI, con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y la empresa, representada en este acto por, DNI, con domicilio en..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA GRAN EMPRESA", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO. - El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto fortalecer la capacidad exportadora de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) a través de un esquema de cooperación y complementación entre "LA SUBSECRETARÍA" y "LA GRAN EMPRESA" con miras a potenciar sinergias, desarrollar la cadena de valor, mejorar la competitividad y reducir los tiempos propios del aprendizaje exportador PyME.

SEGUNDA: FUNDAMENTO. - El presente Convenio de Cooperación encuentra sustento en la importancia que le asigna el Gobierno Nacional al logro de una mayor cooperación y complementación entre agentes productivos de diferente tamaño y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las pequeñas y medianas empresas para hacer más eficiente su inserción y expansión en los mercados internacionales.

TERCERA: COMPROMISOS. - Para el cumplimiento del objeto previsto en este Convenio, los firmantes asumen compromisos, a saber:

"LA SUBSECRETARÍA" se compromete a interactuar con "LA GRAN EMPRESA" en la selección de las pequeñas y medianas empresas beneficiarias de este Programa y a brindar apoyo a estas empresas en las tareas que realicen con miras a concretar y/o expandir sus operaciones de exportación.

Entre sus actividades, "LA SUBSECRETARÍA" proveerá información específica y ofrecerá su respaldo institucional a efectos de facilitar el acceso de las PyMES a los instrumentos de apoyo a la exportación existentes en el ámbito del Sector Público Nacional. Asimismo, brindará asistencia técnica y capacitación y realizará el seguimiento y monitoreo de las actividades durante la ejecución del proyecto exportador.

"LA GRAN EMPRESA" se compromete a participar y apoyar las actividades que en relación con lo expresado en el presente Convenio lleven a cabo las PyMES beneficiarias. "LA GRAN EMPRESA" deberá: brindar asistencia técnica en cuanto a aspectos logísticos, legales e impositivos; colaborar con las PyMES para ingresar en programas de asistencia de "LA SUBSECRETARÍA" u otros Organismos públicos; y proveer apoyo para el acceso al financiamiento de las actividades y operaciones relacionadas con el comercio exterior.

CUARTA: INCORPORACIONES. - Podrán incorporarse al Programa pequeñas y medianas empresas a sugerencia de "LA GRAN EMPRESA" o "LA SUBSECRETARÍA" y cuya solicitud haya sido aprobada en forma consensuada por las partes.

QUINTA: La vigencia de este Convenio será de UN (1) año pudiendo ser prorrogado de acuerdo a la evaluación de la labor del grupo.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes conforme a las pautas de cumplimiento del fin perseguido.

SEPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios legales, "LA SUBSECRETARÍA" en julio A. Roca 651, 2 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "LA GRAN EMPRESA" en

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año.....

ANEXO II CONVENIO DE COOPERACION

Entre el "PROGRAMA DE ARTICULACION EXPORTADORA ENTRE GRANDES EMPRESAS Y PYMES QUE FORMAN PARTE DE UNA MISMA CADENA DE VALOR", aprobado por la disposición, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, representada en este

acto por....., DNI, con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", la empresa....., representada por....., DNI, con domicilio en, en adelante "LA GRAN EMPRESA" y un conjunto de pequeñas y medianas empresas, en adelante "LAS PYMES BENEFICIARIAS", enunciadas en el Apéndice que integra el presente Anexo II, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO. - El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto fortalecer la capacidad exportadora de las pequeñas y medianas empresas a través de un esquema de cooperación y complementación entre "LA SUBSECRETARÍA", "LA GRAN EMPRESA" y "LAS PYMES BENEFICIARIAS" con miras a potenciar sinergias, desarrollar la cadena de valor, mejorar la competitividad y reducir los tiempos propios del aprendizaje exportador PyME.

SEGUNDA: FUNDAMENTO. - El presente Convenio de Cooperación encuentra sustento en la importancia que le asigna el Gobierno Nacional al logro de una mayor cooperación y complementación entre agentes productivos de diferente tamaño y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las pequeñas y medianas empresas para hacer más eficiente su inserción y expansión en los mercados internacionales.

TERCERA: COMPROMISOS. - Para el cumplimiento del objeto previsto en este Convenio, los firmantes asumen compromisos, a saber:

"LA SUBSECRETARÍA" se compromete brindar apoyo a "LAS PYMES BENEFICIARIAS" en las tareas que realicen con miras a concretar y/o expandir sus operaciones de exportación.

Entre sus actividades, "LA SUBSECRETARÍA" proveerá información específica y ofrecerá su respaldo institucional a efectos de facilitar el acceso de las PyMES a los instrumentos de apoyo a la exportación existentes en el ámbito del Sector Público Nacional. Asimismo, brindará asistencia técnica y capacitación y realizará el seguimiento y monitoreo de las actividades durante la ejecución del proyecto exportador.

"LA GRAN EMPRESA" se compromete a participar y apoyar las actividades que en relación con lo expresado en el presente Convenio lleven a cabo "LAS PYMES BENEFICIARIAS". "LA GRAN EMPRESA" deberá: brindar asistencia técnica en cuanto a aspectos logísticos, legales e impositivos; colaborar con las PyMES para ingresar en programas de asistencia de "LA SUBSECRETARÍA" u otros organismos públicos; y proveer apoyo para el acceso al financiamiento de las actividades y operaciones relacionadas con el comercio exterior.

"LAS PYMES BENEFICIARIAS" enunciadas en el Apéndice del Anexo II, se comprometen a trabajar en forma conjunta y coordinada, utilizando los servicios que "LA SUBSECRETARÍA" ofrece a los efectos de incrementar el volumen y el valor de sus operaciones de exportación, aportando a su vez los medios económicos y financieros a su alcance para tal fin.

En caso de considerarlo conveniente, "LAS PYMES BENEFICIARIAS" podrán definir, libremente y por acuerdo de partes, un reglamento interno que rija el desarrollo de sus actividades ordinarias y/o extraordinarias.

CUARTA: INCORPORACIONES. - Podrán incorporarse al grupo de "LAS PYMES BENEFICIARIAS" empresas cuya solicitud sea puesta a consideración de las partes.

QUINTA: La vigencia de este Convenio será de UN (1) año pudiendo ser prorrogado de acuerdo a la evaluación de la labor del grupo.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes conforme a las pautas de cumplimiento del fin perseguido.

SEPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios legales, "LA SUBSECRETARÍA" en julio A. Roca 651, 2 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "LA GRAN EMPRESA" en y "LAS PYMES BENEFICIARIAS" en los respectivos domicilios consignados en el Apéndice que forma parte del Anexo II.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año

APENDICE

Razón	Social	Domicilio legal	Representante	DNI	Cargo	Firma
-------	--------	-----------------	---------------	-----	-------	-------